

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 16 de Enero de 1952

Núm. 13

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre; tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.  
Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

#### Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 80

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Rabia en el término municipal de Villagatón cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 4 de Junio de 1951.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 31 de Diciembre de 1951.

67 El Gobernador Civil interino,  
*Félix Buxó*

CIRCULAR NUM. 81

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Rabia en el término municipal de San Cristóbal de la Polantera, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 27 de Febrero de 1951.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 31 de Diciembre de 1951.

68 El Gobernador civil interino,  
*Félix Buxó*

CIRCULAR NÚM. 85

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Rabia en el término municipal San Justo de la Vega, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 22 de Febrero de 1951.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.  
León, 31 de Diciembre de 1951.

72 El Gobernador civil interino,  
*Félix Buxó*

#### Junta Provincial de Beneficencia de León

CIRCULAR NUMERO 1

La vigente Instrucción de Beneficencia señala los meses de Enero y Febrero para la presentación de cuentas de las Fundaciones Benéficas y Benéfico-mixtas cuyo protectorado ejerce el Ministerio de la Gobernación.

Se recuerda por medio de la presente a los Señores Patronos el cumplimiento de precepto tan importante, a fin de que, dentro del plazo marcado, remitan a esta Junta las cuentas correspondientes hasta el 31 de Diciembre de 1951 en evitación de

los perjuicios que para la Fundación puedan derivarse y de los que serían responsables los señores Patronos.

Las cuentas vendrán acompañadas de un certificado expresivo del cumplimiento de las cargas fundacionales, o, en su caso, de las razones que se opusieron a su cumplimiento.

León, 10 de Enero de 1952.

119 El Gobernador Civil Presidente,  
*J. V. Barquero*

### INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Caja Nacional de Subsidios Familiares

RAMA DE NUPCIALIDAD

Convocatoria de Concurso de Premios para el mes de Marzo de 1952

La distribución de los Premios de Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de Diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de Mayo de 1949, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que el Instituto Nacional de Previsión convoca entre trabajadores de esta Provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Marzo de 1952 con su-

jección a las siguientes bases:

1.ª Los Premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes;

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, formulándose necesariamente, así como los documentos que las acompañen, excepto las certificaciones de nacimiento, dentro del plazo que señala esta convocatoria, y deberán presentarse en esta Delegación Provincial, sita en la calle de Dámaso Merino, n.º 3, o en sus Agencias, hasta el día 31 de Enero corriente, antes de las trece horas.]

Si fuesen remitidas por correo, habrán de ser depositadas dentro del mismo plazo.

4.ª La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.ª El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición del Instituto Nacional de Previsión la justificación de su inversión.

León, 1.º de Enero de 1951.—El Director Provincial, José María M. Ladreda.

151

**Dirección General de Ganadería**

**Servicio provincial de Ganadería**

**PROVINCIA DE LEON**

**MES DE DICIEMBRE DE 1951**

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO			RESULTADO	Carácter de la vacunación
	Número de cabezas	Especie		Clase	Núm. del lote	Fecha de control		
Villasabartego.....	60	Aviar..	Cólera-Tifosis.....	Vac. Ovejero..	»	»	Bueno.....	Voluntaria.
Láncara de Luna.....	60	Porcina..	Mal Rojo.....	Sup. Vac. Ovejero..	»	»	Idem.....	Idem.
Los Barrios de Luna.....	20	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.
Folgoso de la Ribera.....	100	Aviar.....	Peste Aviar.....	Vac. Ovejero..	»	»	Idem.....	Idem.
Villarejo de Orbigo.....	128	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.
San Cristóbal de la Polantera.....	150	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.
Mansilla de las Mulas.....	40	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.
Sahagún.....	1	Canina..	Rabia canina.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.
Mansilla de las Mulas.....	2	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.
Gordoncillo.....	250	Aviar.....	Viruela-Difteria.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.

**RESUMEN**

Cólera-Tifosis.....	60
Mal Rojo.....	80
Peste aviar.....	418
Rabia canina.....	3
Viruela-Difteria.....	250

## Distrito Minero de León

Don Manuel Moreno Pasquau, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Sergio Martínez Mantecón, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día trece del mes de Octubre, a las nueve horas, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de 140 pertenencias, llamado «Segunda Marisa» sito en el paraje La Pedrera, del término de Huelde, Ayuntamiento de Salamón, hace la designación de las citadas 140 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el pico más alto de la Peña llamada «Cueva de las Grajas» en el paraje de La Pedrera, término de Huelde, Ayuntamiento de Salamón, partido de Riaño (León). Desde este punto se medirán 300 metros al Norte y se clavará la 1.<sup>a</sup> estaca. De ésta se medirán 1.700 metros al Este y se clavará la 2.<sup>a</sup> estaca. Desde ésta se medirán 700 metros al Sur y se clavará la 3.<sup>a</sup> estaca. Desde ésta se medirán 2.000 metros al Oeste y se clavará la 4.<sup>a</sup> estaca. De ésta se medirán 700 metros al Norte y se clavará la 5.<sup>a</sup> estaca. Desde ésta se medirán 300 metros al Este y se llegará a la 1.<sup>a</sup> estaca, quedando así cerrado el perímetro de las ciento cuarenta pertenencias que se desean investigar.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.548. León, 26 de Diciembre de 1951.— Manuel Moreno. 4859

Don Manuel Moreno Pasquau, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Pedro Barrios Troncoso, vecino de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura el día diez del mes de Octubre, a las trece horas, una solicitud de permiso de investigación de cobre y otros, de ciento cuarenta y ocho pertenencias, llamado «Marv», sito en el paraje La Erica, del término de Sotillo, Ayuntamiento de Benuza; hace la designación de las citadas ciento cuarenta y ocho pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el de unión de los ríos llamados de Majada y Vionzola, conocido por Entrambosríos, y desde este punto y

con rumbo N., 35 g. E., se medirán 500 m. y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; desde ésta y con rumbo E., 35 g. S., se medirán 1.200 m. y se colocará la 2.<sup>a</sup> estaca; de ésta y con rumbo S., 35 g. O., se medirán 1.500 metros y se colocará la 3.<sup>a</sup> estaca; desde ésta y con rumbo O., 35 g. N., se medirán 1.200 m. y se colocará la 4.<sup>a</sup> estaca; desde ésta y con rumbo N., 35 g. E., se medirán 200 m. y se colocará la 5.<sup>a</sup> estaca; desde ésta y con rumbo E., 35 g. S., se medirán 400 m. y se colocará la 6.<sup>a</sup> estaca; desde ésta y con rumbo N., 35 g. E., se medirán 800 m. y se colocará la 7.<sup>a</sup> estaca; y desde ésta, con rumbo O., 35 g. N., se medirán 400 m., llegándose al punto de partida.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.547. León, 27 de Diciembre de 1951.— El Ingeniero Jefe, M. Moreno. 4856

• • •

Don Manuel Moreno Pasquau, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Emilio Nuevo Fernández, vecino de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura el día diecisiete del mes de Octubre, a las doce horas y veinticinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de wolframio de ochenta y nueve pertenencias, llamado «Valdestacas», sito en el paraje de Campadorrendeiro, del término y Ayuntamiento de Oencia. Hace la designación de las citadas ochenta y nueve pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la Peña más al Oeste del afloramiento rocoso que existe en la sierra de Valdestacas, paraje de Campadorrendeiro, término de Oencia, Ayuntamiento de Oencia, partido judicial de Villafranca del Bierzo (León). Esta designación se hace a partir del Norte verdadero.

Desde el punto de partida se medirán 700 metros al Este, colocándose la primera estaca.

Desde 1.<sup>a</sup> estaca a la 2.<sup>a</sup>, 300 m. al N.  
 » 2.<sup>a</sup> » a la 3.<sup>a</sup>, 300 m. al O.  
 » 3.<sup>a</sup> » a la 4.<sup>a</sup>, 200 m. al N.  
 » 4.<sup>a</sup> » a la 5.<sup>a</sup>, 700 m. al O.  
 » 5.<sup>a</sup> » a la 6.<sup>a</sup>, 1.000 m. al N.  
 » 6.<sup>a</sup> » a la 7.<sup>a</sup>, 300 m. al O.  
 » 7.<sup>a</sup> » a la 8.<sup>a</sup>, 1.500 m. al S.

Y desde esta, 600 m. al E., cerrando el perímetro en el punto de partida.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.554. León, 26 de Diciembre de 1951.— El Ingeniero Jefe, M. Moreno. 4861

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Vallecillo

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario que ha de regir el año actual de 1952, sin modificar ninguna de las exacciones en vigor, que han de nutrir los ingresos del mismo, y que fueron aprobadas por la Superioridad, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los quince días siguientes, pueden formularse las reclamaciones que sean justas.

Vallecillo, 10 de Enero de 1952.— El Alcalde, Benito Herreros. 114

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1952, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

San Esteban de Valdeuza 12

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1952, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Salamón	16
Bercianos del Páramo	17
Villadecanes	18
La Bañeza	29
La Antigua	34
Puebla de Lillo	49
Cármenes	52
Las Omañas	58
Los Barrios de Luna	59
Mansilla de las Mulass	81
Villaturiel	84
Sabero	85

Villamañán	97
Fresno de la Vega	105
Santa Marina del Rey	106
San Esteban de Nogales	109
La Robla	124
Trabadelo	125
Cea	130
Pedrosa del Rey	131
Cubillas de los Oteros	149

**Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, para el año 1952, se exponen al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pagados los cuales no se admitirá ninguna.**

Puebla de Lillo	49
Cubillas de los Oteros	149

**Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito, por los Ayuntamientos que siguen para atender a distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye se halla de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.**

Mansilla de las Mulas	81
-----------------------	----

**Desconociéndose el actual paradero de los mozos que a continuación se relacionan, del reemplazo de 1952 y pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, por medio del presente se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial a los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 27 de Enero actual y 10 y 17 de Febrero, bajo apercibimiento de que de no verificarlo por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios que hubiere lugar.**

#### Brazuelo

Samuel Morán Turrado, hijo de Miguel y Quiteria. 95

#### Congosto

José María González López, hijo de Gabriel y Benita. 121

#### Crémenes

Mariano Díez García, hijo de Laureano y Etelvina.

Eustaquio del Blanco González, de Herminio y Nieves.

Félix Fernández Fernández, de Julián e Irene.

Eugenio Manzanal Cadenas, de Eugenio y Angeles. 150

#### Villamañán

Victorino Redondo García, hijo de desconocido y Brígida.

Nardo Becerra, Casas, de Angel y Francisca.

Dionisio Santos Herreras, de Emilio y Amparo.

Hermenegildo Carbajo González, de Bonifacio y Norberta. 152

#### La Vecilla

Jesús González Candanedo, hijo de Pedro y Victorina.

Máximo de la Calle Hernández, de Eulogio y Juana. 157

## Administración de Justicia

### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de esta Villa y su Partido, por la presente, se cita llama y emplaza al inculpado José Luis Benítez Ballester, de 54 años de edad, soltero, natural de la provincia de Málaga, y sin domicilio conocido, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibir declaración y constituirse en prisión, bajo los consiguientes apercibimientos.

Así está acordado en sumario número 110 de 1951, por hurto.

La Vecilla, a 29 de Diciembre de 1951.—El Secretario Judicial, (ilegible). 4874

### Requisitorias

Rodríguez (Nicomedes), mayor de edad, domiciliado últimamente en Sabero, y del que se ignoran sus demás circunstancias y actual domicilio, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León número uno, en el plazo de diez días, a fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado en sumario núm. 361 de 1951, sobre estupro, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial dispongan la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

León, 21 de Diciembre de 1951.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández. 4742

Merchón Cabezas (Dionisio), de 40 años, soltero, Agente comercial, domiciliado últimamente en Ciudad Real, calle de Urquijo número 7, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de León, en el plazo de diez días, a fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado en sumario número 531 de 1951 por hurto, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así mismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial dispongan la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser

habido a disposición de este Juzgado.

Dado en León, a nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández. 89

## Anuncios particulares

### Presidencia de Nuestra Señora de Marne

Examinado el repartimiento hecho entre las fanegas de la mencionada Presa, para hacer efectivas las cantidades a que ascienden los gastos hechos con la administración de regadío de la misma, correspondiente al año 1950 al 1951, se halla de manifiesto por término de ocho días en el domicilio del Secretario de la misma, para hacer reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Marne, a 11 de Enero de 1952.—El Presidente, Gonzalo Pérez.

123 Núm. 34.—24,75 ptas.

### Comunidad de Regantes de la Vega de Cerecedo

Se convoca a todos los Regantes miembros de la Comunidad, para la Junta General que tendrá lugar el domingo día 10 de Febrero próximo a las once horas de la mañana, en el local de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Boñar, con objeto de examinar y discutir los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, que habrá redactado la Comisión nombrada al efecto en la Junta General de constitución de la Comunidad, celebrada el día 9 del pasado mes de diciembre, y hacer constar los puntos que sean objeto de discusión y las reclamaciones que se presenten, con el resultado de las votaciones a que en su caso diesen lugar, según previene la regla 5.ª de las Instrucciones aprobadas por R.O. de 25 de Junio de 1884.

Lo que para conocimiento, de los interesados se publica, mediante fijación de este anuncio en el tablon de los del Ayuntamiento de Boñar y por inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con lo determinado en el citado precepto.

Cerecedo, 2 de enero de 1952.—El Presidente de la Comunidad de Regantes, Tomás García.

11 Núm. 35.—59,50 ptas.

En casa del vecino de este pueblo, carretera de Caboalles, kilómetro 3, D. Solutor Gallego, se encuentra depositado un burro, que se entregará al que acredite ser su dueño, previo pago de los gastos que ocasione.

Villabalter, 15 de Enero de 1952.—El Presidente de la Junta, Eugenio Fernández.

135 Núm. 36.—14,85 ptas.